



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN EN MATERIA ELECTORAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN LO SUCESIVO "EL I.F.E.", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DOCTOR BENITO NACIF HERNÁNDEZ Y EL LICENCIADO EDMUNDO JACOBO MOLINA, CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL DEL CONSEJO GENERAL Y SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTIVAMENTE; ASISTIDOS POR EL LICENCIADO JOSÉ LUIS VÁZQUEZ LÓPEZ, VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE COAHUILA, Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE COAHUILA, EN ADELANTE "EL I.E.P.C.C.", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE Y EL LICENCIADO GERARDO BLANCO GUERRA, CONSEJERO PRESIDENTE Y SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTIVAMENTE; EN RELACIÓN CON EL APOYO, EL USO DE LOS INSTRUMENTOS Y PRODUCTOS TÉCNICOS QUE APORTARÁ "EL I.F.E.", PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EN EL QUE SE HABRÁ DE ELEGIR A LOS DIPUTADOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EL PRÓXIMO 6 DE JULIO DE 2014, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS SIGUIENTES.



CONSIDERANDOS

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Código Electoral del Estado de Coahuila, el 6 de julio de 2014, tendrá lugar el proceso electoral en el que se elegirán a los diputados del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza.

DECLARACIONES

I. DE "EL I.F.E."

I.1. Que de conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, base V, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104; 105, párrafo 2 y 106, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones federales. Dicha función estatal se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

1.2. Que en términos de lo dispuesto en el artículo 41, párrafo segundo, base III, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, será autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a sus propios fines y al ejercicio del derecho de los partidos políticos nacionales.



1.3. Que de conformidad con el artículo 105, párrafo 1, incisos a), b), c), d), f), g) y h) del código de la materia, sus fines son contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; integrar el Registro Federal de Electores; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática; y fungir como autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a los objetivos propios del Instituto, a los de otras autoridades electorales y a garantizar el ejercicio de los derechos que la Constitución otorga a los partidos políticos en la materia.

1.4. Que el artículo 41, párrafo segundo, Base V, antepenúltimo y penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la fiscalización de las finanzas de los partidos políticos nacionales estará a cargo de un órgano técnico del Consejo General del Instituto Federal Electoral, el cual será el conducto para que las autoridades competentes en materia de fiscalización partidista en el ámbito de las entidades federativas puedan superar la limitación del secreto bancario, fiduciario y fiscal, toda vez que dicho órgano en el cumplimiento de sus atribuciones no estará limitado por los secretos bancario, fiduciario y fiscal.

1.5. Que el artículo 81, párrafo 1, incisos p), q) y r), del Código Comicial Federal establece que la Unidad de Fiscalización tendrá como una de sus facultades, la de celebrar convenios de coordinación con las autoridades competentes en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos en las entidades federativas, con la aprobación del Consejo General del Instituto Federal Electoral. Asimismo, prestará y recibirá los apoyos establecidos en los convenios citados y será conducto para que las autoridades locales superen las limitaciones de los secretos bancario, fiduciario o fiscal, en los términos que señale el Reglamento.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

I.6. Que en sesión extraordinaria celebrada el 17 de octubre de 2012, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el acuerdo CG664/2012, por virtud del cual se establecieron los criterios generales que deberán observarse para la presentación de las propuestas de los convenios de apoyo y colaboración y sus anexos técnicos, que celebre el Instituto Federal Electoral con los organismos electorales de las entidades federativas, en materia de organización de elecciones no coincidentes.

I.7. Que el 31 de octubre de 2013, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el acuerdo CG316/2013, por el que se nombran a los Consejeros Electorales que asumirán provisionalmente el cargo de Consejero Presidente, por medio del cual los consejeros provisionales durante el periodo de su encargo se encuentran facultados para ejercer las atribuciones que el artículo 119 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales le confiere al Consejero Presidente de este Instituto.

I.8. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 119, párrafo 1, inciso b), del código de la materia, el Consejero Presidente Provisional del Consejo General, Doctor Benito Nacif Hernandez, tiene la atribución de establecer los vínculos entre el Instituto y las autoridades federales, estatales y municipales, para lograr su apoyo y colaboración, en sus respectivos ámbitos de competencia, para el cumplimiento de sus fines.

I.9. Que de conformidad con el artículo 125, párrafo 1, inciso a), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Secretario Ejecutivo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina, tiene como atribución la de representarlo legalmente y por lo tanto está facultado para celebrar el presente convenio.

I.10. Que los artículos 51, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 4 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, disponen que el Instituto Federal Electoral ejercerá sus facultades en materia de radio y televisión a través del Consejo General; de la Junta General Ejecutiva; de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos; del Comité de Radio y Televisión; de la Comisión de Quejas y Denuncias; y de los Vocales Ejecutivos y Juntas Ejecutivas en los órganos desconcentrados, locales y distritales, que tendrán funciones auxiliares.

I.11. Que de acuerdo con los artículos 144 y 145 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral contará en cada uno de los trescientos distritos electorales del Instituto con una Junta Distrital Ejecutiva presidida por un Vocal Ejecutivo. Así mismo el artículo 147 del citado





INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

código establece que entre las atribuciones de los Vocales Ejecutivos de las Juntas Distritales, en sus respectivos ámbitos de competencia, se encuentra coordinar las vocalías a su cargo y distribuir entre ellas los asuntos de su competencia.

I.12. Que el artículo 6, párrafo 6 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral señala como atribuciones de las Juntas Distritales Ejecutivas, en sus respectivos ámbitos de competencia, coadyuvar con la Junta Local Ejecutiva de su entidad, en la verificación del cumplimiento de las pautas por parte de los concesionarios y permisionarios cuyas estaciones o canales tengan cobertura en la región geográfica correspondiente; notificar y entregar, en auxilio de la Junta Local Ejecutiva y de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, a los concesionarios y permisionarios que les sean instruidos por la Junta Local, las pautas ordenadas por el Instituto Federal Electoral, así como los materiales correspondientes a los promocionales de partidos políticos y autoridades electorales; fungir como autoridades auxiliares de los órganos competentes del Instituto para los actos y diligencias que le sean instruidos por las Juntas Locales Ejecutivas, y las demás que les confiera el código o los órganos competentes del Instituto.



I.13. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 76, párrafo 7 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral dispondrá, en forma directa, de los medios necesarios para verificar el cumplimiento de las pautas de transmisión que apruebe, así como de las normas aplicables respecto de la propaganda electoral que se difunda por radio o televisión.

I.14. Que para los efectos legales derivados del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en Viaducto Tlalpan número 100, Colonia Arenal Tepepan, Código Postal 14610, Delegación Tlalpan, en el Distrito Federal.

II. DE "EL I.E.P.C.C."

II.1. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, numeral 5 incisos a) y d) de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como el artículo 69, numeral 1 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza es un organismo público autónomo denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios y es autoridad en la materia e independiente en sus decisiones y funcionamiento, encargado de la función estatal de organizar las elecciones locales.



II.2. Que en términos del artículo 68 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, sus fines son contribuir al desarrollo de la vida democrática y al fortalecimiento del régimen de partidos; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones en ésta materia; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar la integración de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado, así como la de los ayuntamientos de la Entidad; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio y por el respeto de los principios de legalidad, certeza, autonomía, imparcialidad, objetividad y transparencia por parte de los órganos electorales y fomentar la promoción y difusión de la cultura democrática electoral.



II.3. Que según lo establecido en el artículo 87, numeral 2, inciso b) del código citado, su Consejero Presidente, Licenciado Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante, tiene como atribución establecer los vínculos entre los organismos electorales y las autoridades federales, estatales y municipales, en sus respectivos ámbitos de competencia, cuando esto sea necesario para el cumplimiento de los fines del propio organismo electoral estatal.

II.4. Que de conformidad con el artículo 88, numeral 3, inciso a), del Código Electoral del Estado de Coahuila, así como el artículo 32 del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, el Secretario Ejecutivo, Licenciado Gerardo Blanco Guerra, tiene como atribución la de representarlo legalmente y por lo tanto está facultado para celebrar el presente convenio.

II.5. Que señala como domicilio para los efectos de este instrumento, el ubicado en Blvd. Jesús Valdés Sánchez número 1763 Ote, Fracc. El Olmo, Código Postal 25280, en la Ciudad de Saltillo, estado de Coahuila.

III. DE "LAS PARTES".

III.1. Que se reconocen en forma recíproca la personalidad con que se ostentan y comparecen a la suscripción de este instrumento jurídico.

III.2. Que la relación que se establece en virtud del presente instrumento legal, se basa en la cooperación, el respeto mutuo y el reconocimiento recíproco de su autonomía, y en ejercicio de ella se adopta el diálogo y el consenso como métodos para definir su contenido, así como de los anexos técnicos que se requieran, por lo



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

que están en la mejor disposición de realizar las acciones necesarias para cumplir cabalmente con el objeto del presente Convenio.

En atención a los antecedentes y declaraciones expresados, "EL I.F.E." y "EL I.E.P.C.C.", en lo sucesivo "**LAS PARTES**", suscriben el presente instrumento jurídico, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. En virtud de que el 6 de julio de 2014, se celebrarán las elecciones locales en el Estado de Coahuila de Zaragoza en las que se habrá de elegir a los diputados del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, "**LAS PARTES**" suscriben el presente Convenio de Apoyo y Colaboración para establecer las bases y los mecanismos operativos entre ambos organismos, de conformidad con los siguientes:



APARTADOS

1.- EN MATERIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

1.1. Para una mejor actualización del Padrón Electoral de la entidad federativa de que se trate, se propondrá al organismo electoral local la adopción de medidas conjuntas y/o reforzamiento de los trabajos que al efecto lleve a cabo el Registro Federal de Electores en apoyo al desarrollo del Proceso Electoral Local, cuyos costos serán cubiertos, en la parte que corresponda por "**LAS PARTES**", debiendo estar establecidos los montos en el Convenio y su anexo técnico respectivo.

1.2. La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores se compromete a entregar, por conducto del Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva respectiva, a "EL I.E.P.C.C.", un documento que contenga las observaciones que, en su caso, hayan sido presentadas a las Listas Nominales de Electores de la entidad por los partidos políticos nacionales que participen en el Proceso Electoral Local respectivo, a través de sus representantes ante las comisiones locales y distritales de vigilancia, así como aquellas que hubieran sido declaradas procedentes de conformidad con la normatividad federal que rige este procedimiento.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

1.3. En el caso de partidos políticos con registro local, las observaciones serán presentadas por el organismo local, al Vocal Ejecutivo de la Junta Local, quien las hará llegar a la Dirección Ejecutiva y ésta procederá en términos de lo dispuesto en el apartado anterior.

2. RESPECTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS TIEMPOS DEL ESTADO EN RADIO Y TELEVISIÓN

2.1. El objeto del presente apartado consiste en establecer las bases para la entrega de reportes de verificación de transmisiones en radio y televisión, así como de testigos de grabación para el monitoreo de noticiarios en dichos medios de comunicación, con motivo del proceso electoral que se lleva a cabo en el Estado de Coahuila de Zaragoza.



2.2. El Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Coahuila entregará a "EL I.E.P.C.C." los reportes de verificación de transmisiones de los promocionales de los partidos políticos y autoridades electorales desde el inicio de la precampaña y hasta el día de la jornada electoral correspondiente al proceso electoral 2013-2014 del Estado de Coahuila de Zaragoza, una vez a la semana.

2.3. Los reportes de verificación de transmisiones se referirán únicamente al cumplimiento de las emisoras de radio y televisión a su obligación de transmitir los promocionales de los partidos políticos y de las autoridades electorales, conforme a las pautas notificadas por "EL I.F.E.". El formato de los reportes de verificación de transmisiones será el que genera el Sistema Integral de Verificación y Monitoreo de "EL I.F.E."; el cual fue aprobado por el Comité de Radio y Televisión de "EL I.F.E.".

2.4. El catálogo de concesionarios y permisionarios de radio y televisión que emiten su señal desde el Estado de Coahuila de Zaragoza y que serán monitoreadas por "EL I.F.E." se agrega como anexo uno al presente instrumento, y forma parte del mismo para todos los efectos legales. Dicho catálogo únicamente podrá ser modificado o actualizado por parte de "EL I.F.E.", por conducto de su Comité de Radio y Televisión, por razones técnicas, legales o por caso fortuito y fuerza mayor, sin responsabilidad para la Junta Local Ejecutiva, en cuyo caso, deberá hacerlo del conocimiento de "EL I.E.P.C.C." dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes.

2.5. El Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva permitirá el acceso y utilización de los equipos en los Centros de Verificación y Monitoreo a su cargo en el Estado de Coahuila de Zaragoza al personal que al efecto designe "EL I.E.P.C.C." en los



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

días y horarios que se fijen de común acuerdo para la generación de los testigos de grabación de los noticieros que se precisan en el catálogo de noticieros que deberá remitir "EL I.E.P.C.C." a "EL I.F.E.". En caso de que la Junta Local Ejecutiva no cuente con el equipo suficiente en los Centros de Verificación y Monitoreo, "EL I.E.P.C.C." deberá proporcionarlos, durante el tiempo de vigencia del presente convenio.

2.6. El catálogo de noticieros podrá ser modificado o actualizado por razones técnicas, legales o por caso fortuito y fuerza mayor por la Comisión Técnica, sin responsabilidad para la Junta Local Ejecutiva. "EL I.E.P.C.C." será el responsable del monitoreo de contenidos a los noticieros precisados en el catálogo, y de la generación de los informes respectivos.



2.7. Los testigos de grabación corresponderán a la transmisión de los noticieros precisados en el catálogo de noticieros, diariamente, desde el inicio de la precampaña y hasta el día de la jornada electoral del proceso electoral 2013-2014 en el Estado de Coahuila de Zaragoza. Los testigos de grabación serán respaldados en los medios electrónicos (DVDs u otros formatos) que proporcione "EL I.E.P.C.C."

2.8. "EL I.E.P.C.C." deberá asignar el personal de apoyo que se indica para la generación de los testigos de grabación en los Centros de Verificación y Monitoreo que operan en esta entidad. Al efecto, el personal técnico que el Vocal Ejecutivo de Junta Local Ejecutiva de Coahuila designe, capacitará y coordinará a los colaboradores que asigne "EL I.E.P.C.C." para la generación de los testigos de grabación. "EL IFE" proporcionará una cuenta individual para que el personal de "EL I.E.P.C.C." pueda acceder al sistema y generar los testigos.

2.9. "EL I.E.P.C.C." asignará los colaboradores necesarios para el desarrollo de las tareas señaladas, quienes serán adscritos en cada uno de los siete Centros de Verificación y Monitoreo de la entidad, los cuales contarán en todo momento con el apoyo y la asesoría de los funcionarios de "EL I.F.E." que laboran dichos centros.

2.10. "EL I.E.P.C.C." asumirá todas las obligaciones derivadas de la relación laboral, la cual sólo existe entre su personal y aquél, así como todas las responsabilidades derivadas de dicha relación, ya sean laborales, civiles, penales o de cualquier otra índole, liberando al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva de Coahuila de cualquiera de ellas. En ningún caso y por ningún motivo se podrá considerar a "EL I.F.E." como patrón sustituto o solidario.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

2.11. Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generan con motivo del cumplimiento del objeto de este Convenio, las partes están de acuerdo en integrar una Comisión Técnica, misma que estará formada por un representante de cada institución, quienes podrán ser sustituidos en cualquier tiempo, previa notificación por escrito o medios electrónicos a la otra parte con diez días hábiles de anticipación y que estará integrada de la siguiente manera:

Por "EL I.F.E.", el Lic. Julio González Dávila y Garay, Vocal de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva de Coahuila.

Por el "EL I.E.P.C.C." el Lic. Gerardo Blanco Guerra, Secretario Ejecutivo del Instituto.



2.12. Las atribuciones de la Comisión serán:

- a. Determinar y apoyar las acciones a ejecutar con el fin de dar cumplimiento al objeto de este Convenio.
- b. Coordinar la realización de actividades señaladas en las cláusulas de este instrumento legal.
- c. Dar seguimiento e informar periódicamente de los resultados a las partes.
- d. Proponer las modificaciones, actualizaciones o ajustes al catálogo de noticieros que se anexa a este Convenio, siempre que se presente algún supuesto que así lo amerite.
- e. Las demás que acuerden las partes.

3. EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN

3.1. "LAS PARTES" se reconocen mutuamente que, en la materia a que se refiere este rubro, se habrán de someter plenamente a las disposiciones legales y reglamentarias que rigen la actuación de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, y que ésta será el conducto para que la autoridad electoral local supere las limitaciones de los secretos bancarios, fiduciario y fiscal, en los términos que señale su Reglamento. Asimismo, la Unidad de Fiscalización deberá mantener permanentemente informado al Grupo de Trabajo constituido con fundamento en el párrafo 4 del artículo 10 del Reglamento Interior de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, sobre el estado que guarda la celebración del presente Convenio, así como del convenio vigente entre ambas instituciones y que fue suscrito el 08 de julio de 2010.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

3.2 "EL I.F.E." a través de la Unidad de Fiscalización, proporcionará la asesoría que requiera **"EI I.E.P.C.C."**, relacionada con el Monitoreo de Espectaculares, derivada de la experiencia adquirida por el **"EL I.F.E."** en la pasada elección federal, lo anterior de conformidad con la cláusula cuarta del "Convenio de coordinación para el apoyo y colaboración en el intercambio de información sobre el origen, monto y destino de los recursos de los partidos políticos, celebrado con el **"EI I.E.P.C.C."** el 8 de julio de 2010."

SEGUNDA. Toda comunicación o gestión entre **"LAS PARTES"** se llevará a cabo a través del Secretario Ejecutivo de **"EL I.F.E."**, por medio del Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva de la entidad y por el Secretario Ejecutivo de **"EI I.E.P.C.C."**.



TERCERA. El personal designado por cada institución para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, se entenderá relacionado laboralmente, de manera exclusiva con aquella que lo empleó; por ende, cada una de **"LAS PARTES"** asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios y/o sustitutos.

CUARTA. Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, en especial los que provoquen la suspensión de los trabajos que se realicen con motivo del cumplimiento del presente documento, por lo que de ser posible, una vez que desaparezcan las causas que suscitaron su interrupción, se procederá a reanudar las tareas pactadas.

QUINTA. El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **"LAS PARTES"**, quienes se obligarán a cumplir tales modificaciones a partir de la fecha de su suscripción, en el entendido de que éstas tendrán como única finalidad perfeccionar y coadyuvar en el cumplimiento de su objeto.

SEXTA. Cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá dar por concluido el presente Convenio en cualquier momento, previa notificación que se efectúe por escrito con un mínimo de treinta días naturales. En tal caso, **"LAS PARTES"** tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros, para lo cual deberán garantizar que las actividades que estén en curso sean concluidas con arreglo a los planes o acuerdos específicos.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

SÉPTIMA. "LAS PARTES" convienen en gestionar ante sus máximos órganos de dirección, la adopción de los acuerdos necesarios para la adecuada ejecución de las acciones derivadas de la firma del presente Convenio.

OCTAVA. "LAS PARTES" manifiestan su conformidad en que el presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte del mismo, en cuanto a su interpretación, aplicación y cumplimiento, así como los casos no previstos en la ley, serán resueltos de común acuerdo.

En caso de subsistir dicho conflicto, **"LAS PARTES"** se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.



NOVENA. Este instrumento tendrá una duración limitada, que iniciará a partir de su suscripción y hasta que haya concluido el proceso electoral local ordinario, o bien, las elecciones extraordinarias que deriven del mismo proceso, periodo en que **"LAS PARTES"** lo ejecutarán en estricto apego a la normatividad que rija en sus respectivos ámbitos de competencia.

DÉCIMA. "LAS PARTES" publicarán el presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta o Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, respectivamente.

Leído por **"LAS PARTES"**, enteradas de su contenido y alcance legal, suscriben el presente acuerdo de voluntades por cuadruplicado en el Distrito Federal, el 01 de diciembre de 2013.

Por "EL I.F.E."
El Consejero Presidente Provisional

Por "EL I.E.P.C.C."
El Consejero Presidente

Doctor Benito Nacif Hernández

Licenciado Jesús Alberto Leopoldo
Lara Escalante



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

El Secretario Ejecutivo

Licenciado Edmundo Jacobo Molina

El Secretario Ejecutivo

Licenciado Gerardo Blanco Guerra



El Vocal Ejecutivo

Licenciado José Luis Vázquez
López

Las firmas contenidas en la presente foja, forman parte del Convenio de Apoyo y Colaboración en Materia Electoral, celebrado entre el Instituto Federal Electoral y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Coahuila, el 01 de diciembre de 2013, documento que consta de doce fojas útiles con texto únicamente en el anverso.

Catálogo de las emisoras de radio y televisión del estado de Coahuila

Emisoras que se escuchan y ven en la entidad

Nº	Domicilio	Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Signas	Frecuencia / Canal	Membre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 6 hrs.	Horario de transmisión del programa de 6 hrs.	Cobertura estatal federal	Cobertura municipal	Trámites nuevos de 15 horas (para ajuste)	Autorización para transmitir en idioma distinto al nacional o en lengua indígena.
1	Coahuila	Atlixpa	Radio	Concesión	Administradora Acárgel, S.A. de C.V.	XEDE-AM XREDF-FM	720 Fm 103.7 Mhz	La Palabra	Migración AM-FM	Miércoles y Jueves	15:30 hrs	2, 3, 4, 5, 7	Atlixpa, Cuatrecorcos, General Cepeda, Páramo, Páramo Arriba, Saltillo, San Pedro		
2	Coahuila	Cd. Acuña	Radio	Concesión	News Telemido, S.A. de C.V.	XEDN-AM XEDNF-FM	1340 Fm. 91.6 Mhz.	ECA	Migración AM-FM	Miércoles y Jueves	16:05 hrs	1	Acuña-Jiménez, Piedras Negras		
3	Coahuila	Cd. Acuña	Radio	Concesión	Radiofluviana XEFD, S.A.	XED-AM XHFDF-FM	1010 Fm 103.1 Mhz.	Digital	Migración AM-FM	Lunes y Martes	06:55 hrs.	3	Acuña, Jiménez, Piedras Negras		
4	Coahuila	Cd. Acuña	Radio	Concesión	Elida Treviño González	XERCC-AM XRECC-FM	1500 Fm 105.1 Mhz	Super Tesoro	Migración AM-FM	Lunes y Sábado	08:55 hrs.	1	Acuña, Jiménez, Piedras Negras		
5	Coahuila	Cd. Acuña	Radio	Concesión	Instituto Mexicano de la Radio	XEBF-AM XHEBF-FM	1570 Fm. 103.9 Mhz.	La Palabra 1570	Migración AM-FM	Domingo y Martes	11:00 hrs	1, 2	Acuña, Abasco, Cuernavaca, Jiménez, Múzquiz, Múzquiz, Neri, Piedras Negras, Villa Unión, Zaragoza		
6	Coahuila	Cd. Acuña	Radio	Concesión	Radio Milenium, S.A. de C.V.	XHCDU-FM	92.9 Mhz	Super Estelar 92.9 de Cd. Acuña		Lunes y Martes	11:50 hrs	1	Acuña, Jiménez		
7	Coahuila	Cd. Acuña	Radio	Concesión	La Grande de Coahuila, S.A. de C.V.	XHPAC-FM	100.7 Mhz	La K Buena		Lunes y Martes	15:55 hrs	1	Acuña, Jiménez		
8	Coahuila	Cd. Acuña	Radio	Concesión	Guillermo Guerra Castillo	XHPL-FM	96.7 Mhz	Radio Felicidad		Lunes y Martes	15:05 hrs	1	Acuña, Jiménez		
9	Coahuila	Cd. Acuña	Radio	Concesión	Roberto Cuernavaca González Treviño	XHRCG-FM	95.5 Mhz.	La Ley		Lunes y Martes	16:55 hrs	1	Acuña, Jiménez		
10	Coahuila	Cd. Abasco	Radio	Concesión	José Rodrigo José Luis y Rosaura del Carmen Moreno Aguirre	XEVO-AM XVND-FM	1380 Fm. 80.9 Mhz.	Radio Sensacional Digital	Migración AM-FM	Lunes y Martes	08:55 hrs	1, 3	Abasco, Cuernavaca, Jiménez, Múzquiz, Neri, Piedras Negras, Saltillo, Villa Unión, Zaragoza		
11	Coahuila	Frontera	Radio	Concesión	Radio Estelar 920, S.A. de C.V.	XEGV-AM XHG92-FM	500 Fm 106.3 Mhz	La Acorera	Migración AM-FM	Lunes y Martes	15:55 hrs	2, 3	Abasco, Camacho, Cuatrecorcos, Escobedo, Fronteras, Llanaditas, Múzquiz, Neri, Piedras Negras, Saltillo, Zaragoza		
12	Coahuila	Frontera	Radio	Concesión	Francisco Everardo Elizondo Diebilo	XEJUA-AM XJGU-FM	1480 Fm 94.7 Mhz	La Progresiva	Migración AM-FM	Lunes y Martes	02:55 hrs	2, 3	Abasco, Camacho, Escobedo, Fronteras, Llanaditas, Múzquiz, Neri, Piedras Negras, Saltillo, Zaragoza		
13	Coahuila	Hercules	Radio	Permiso	Asociación Aníga, A.C.	XHICC-FM	97.3 Mhz	La Ley		Lunes y Martes	16:30 hrs	S/D	S/D		
14	Coahuila	La Loma	Radio	Concesión	Organización Radiofónica del Norte, S.A. de C.V.	XRLO-AM XHELO-FM	700 Fm 106.7 Mhz.	La Sabanita	Migración AM-FM	Lunes y Martes	06:55 hrs	1, 2, 3	Acuña, Abasco, Escobedo, Jiménez, Juárez, Múzquiz, Neri, Piedras Negras, Saltillo, Zaragoza		
15	Coahuila	Misamora	Radio	Concesión	Pulsión Radiofónica de la Laguna, S.A. de C.V.	XETOR-AM XRETOR-FM	670 Fm 107.9 Mhz	Radio Rancho	Migración AM-FM	Lunes y Martes	16:58 hrs	2, 5, 6	Francisco I. Madero, Misamora, Páramo, San Pedro, Tercero, Tercero		
16	Coahuila	Méjico Múzquiz	Radio	Concesión	La Grande de Coahuila, S.A. de C.V.	XHMZ-FM	91.1 Mhz.	La Grande de Coahuila		Miércoles y Jueves	09:00 hrs	1, 2, 3	Abasco, Abasco, Camacho, Cuatrecorcos, Cuatrecorcos, Escobedo, Fronteras, Guerrero, Múzquiz, Neri, Piedras Negras, Saltillo, Zaragoza		
17	Coahuila	Múzquiz	Radio	Concesión	Multirradios del Norte S. de C.V.	XEND-AM XOND-AM	1170 Fm 104.9 Mhz	La Ley 1170	Migración AM-FM	Lunes y Martes	07:55 hrs.	2, 3	Abasco, Camacho, Fronteras, Múzquiz, Neri, Piedras Negras, Saltillo, Zaragoza		
18	Coahuila	Múzquiz	Radio	Concesión	Radiofónica de Múzquiz, S.A.	XEMF-AM XHEMF-FM	910 Fm 96.3 Mhz	La Mejor	Migración AM-FM	Lunes y Martes	17:55 hrs	2, 3	Abasco, Camacho, Cuatrecorcos, Escobedo, Fronteras, Llanaditas, Múzquiz, Neri, Piedras Negras, Saltillo, Zaragoza		
19	Coahuila	Múzquiz	Radio	Permiso	Patronato Cultural Múzquiz, A.C.	XEPU-AM	1110 Fm	XEPU		Lunes y Martes	07:00 hrs.	2, 3	Abasco, Camacho, Fronteras, Múzquiz, Neri, Piedras Negras, Saltillo, Zaragoza		

Catálogo de las emisoras de radio y televisión del estado de Coahuila

Empresas que se escuchan y ven en las entidades

Nº	Domiciliada	Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Signat	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmisión menos de 18 horas (punto ajustado)	Asociación para transmitir en idioma indígena al nacional o en lengua indígena.
20	Coahuila	Mercurio	Radio	Concesión	Radio XEMF, S.A. de C.V.	XEIVG-AM XIVTQ-FM	780 KHz 101.1 MHz	En	Combo	Jueves y Viernes	10:00 hrs.	2, 3	Abasco, Carrión, Castaños, Guzmán, Escobedo, Frontera, Lamadrid, Morcoba, Nadereros, Progreso, Sacramento, San Buenaventura		
21	Coahuila	Moravia	Radio	Concesión	Radio Transfrontera de Coahuila, S.A. de C.V.	XEIVQ-AM XIVNQ-FM	1330 KHz 103.1 MHz	La Super Estación	Migración AM-FM	Miércoles y Viernes	19:00 hrs.	1, 3	Abasco, Castaños, Escobedo, Frontera, Lamadrid, Morcoba, Nadereros, Sacramento, San Buenaventura		
22	Coahuila	Mercurio	Radio	Concesión	Radio Mercurio de Coahuila, S.A. de C.V.	XNCG-FM	104.1 MHz	La Furia del Norte		Miércoles y Viernes	15:00 hrs.	2, 3	Abasco, Castaños, Frontera, Morcoba, Nadereros, Sacramento, San Buenaventura		
23	Coahuila	Mercurio	Radio	Concesión	Multimedios Radio S.A. de C.V.	XHGLQ-FM	107.1 MHz	La Caliente		Marcoles y Jueves	21:00 hrs.	2, 3	Abasco, Castaños, Cuernavaca, Escobedo, Frontera, Lamadrid, Morcoba, Nadereros, Sacramento, San Buenaventura		
24	Coahuila	Mercurio	Radio	Permiso	Melchor Sánchez Dóvala	XHPRC-FM	98.7 MHz	Espacio 98.7		Lunes y Martes	06:55 hrs.	2, 3	Frontera, Morcoba		
25	Coahuila	Mercurio	Radio	Concesión	Radio Mercurio de Mercurio, S.A. de C.V.	XHMG-FM	99.5 MHz	Super FM		Lunes y Martes	11:55 hrs.	2, 3	Castaños, Escobedo, Morcoba		
26	Coahuila	Mercurio	Radio	Concesión	Rafel Eduardo Martínez Ramírez	XHTT-FM	100.3 MHz	Estadio Tiempo		Miércoles y Viernes	17:50 hrs.	2, 3	Abasco, Castaños, Frontera, Morcoba, Nadereros, Sacramento, San Buenaventura		
27	Coahuila	Nueva Rosita	Radio	Concesión	Daniel Boyer Menzies	XENR-AM XHENR-FM	980 KHz 85.1 MHz	La que más gusta	Migración AM-FM	Jueves y Viernes	10:30 hrs.	1, 2, 3	Abasco, Jiménez, Juárez, Morcoba, Nadereros, Progreso, Sabón, San Buenaventura, San Juan De Sabón, Villa Unión, Zaragoza		
28	Coahuila	Nueva Rosita	Radio	Concesión	Radio Transfrontera Norteña, S.A. de C.V.	XEVJ-AM XEVJ-FM	960 KHz 105.1 MHz	La Fiera Musical	Migración AM-FM	Lunes y Martes	11:00 hrs.	1, 2, 3	Abasco, Escobedo, Guerrero, Jiménez, Juárez, Morcoba, Nadereros, Progreso, Sacramento, San Juan De Sabón, Villa Unión, Zaragoza		
29	Coahuila	Parras de la Fuente	Radio	Concesión	José Rosalvo Méndez y García	XEJO-AM XJOD-FM	1500 KHz 88.9 MHz	La Explosión	Migración AM-FM	Jueves y Viernes	10:00 hrs.	5	Parras		
30	Coahuila	Piedras Negras	Radio	Concesión	XEOPN-AM, S.A. de C.V.	XEOPN-AM XOPN-FM	1320 KHz 101.7 MHz	La Frontera	Migración AM-FM	Lunes y Martes	06:00 hrs.	1	Acuña, Abasco, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Morcoba, Nueva Piedras Negras, Villa Unión, Zaragoza		
31	Coahuila	Piedras Negras	Radio	Concesión	XEIK, S.A. de C.V.	XEIK-AM XIK-FM	830 KHz 95.7 MHz	La Novatita	Migración AM-FM	Lunes y Martes	07:30 hrs.	1	Acuña, Abasco, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Morcoba, Nueva Piedras Negras, Villa Unión, Zaragoza	Desde el Domingo 06:00 a 10:30 hrs. 13:30 horas Domingos 7:00-09 00:00 a 20:30 hrs. 14:30 horas	
32	Coahuila	Piedras Negras	Radio	Concesión	Radio Popular Fronteriza, S.A.	XEM-AM XFM-FM	520 KHz 97.9 MHz	La más joven	Migración AM-FM	Miércoles y Viernes	14:00 hrs.	1	Acuña, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Nueva Piedras Negras, Villa Unión, Zaragoza		
33	Coahuila	Piedras Negras	Radio	Concesión	Globos Nuevo Mundo Media	XEMI-AM XFM-FM	540 KHz 103.7 MHz	La Rancherita del Aire	Migración AM-FM	Miércoles y Viernes	14:30 hrs.	1, 3	Acuña, Abasco, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Morcoba, Nueva Piedras Negras, Villa Unión, Zaragoza		
34	Coahuila	Piedras Negras	Radio	Concesión	Emisoras del Norte, S.A. de C.V.	XENM-AM XNMF-FM	1240 KHz 100.9 MHz	La Estación del Amor	Migración AM-FM	Lunes y Sábado	16:55 hrs.	1	Acuña, Guerrero, Jiménez, Nueva Piedras Negras, Zaragoza		
35	Coahuila	Piedras Negras	Radio	Concesión	Radio Zocalo, S.A. de C.V.	XHPC-FM	107.9 MHz	Super Estadio		Jueves y Viernes	19:00 hrs.	1	Guerrero, Nueva Piedras Negras, Zaragoza		
36	Coahuila	Piedras Negras	Radio	Concesión	Radio Frontera de Coahuila, S.A. de C.V.	XOFM-FM	107.1 MHz	Amor 107 Nueva Clásica		Lunes y Martes	10:55 hrs.	1	Nueva Piedras Negras, Zaragoza		
37	Coahuila	Piedras Negras	Radio	Concesión	XHPSG-FM, S.A. de C.V.	XHPSG-FM	106.3 MHz	La Reina		Miércoles y Jueves	06:00 hrs.	1	Guerrero, Jiménez, Nueva Piedras Negras, Villa Unión, Zaragoza		

Catálogo de las emisoras de radio y televisión de estado de Coahuila

Emisoras que se encuentran y en la estación

Nº	Domicilio	Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Signas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura estatal federal	Cobertura municipal	Transmisión menos de 19 en labores electorales y en tiempos especiales	Actualización para transmitir en labores electorales y en tiempos especiales
38	Coahuila	Piedras Negras	Radio	Concesión	Super medios de Coahuila, S.A. de C.V.	XPRE-FM 105.5 MHz	Exa FM 105.5		Lunes y Martes	18:55 hrs.	1	Guerrero, Jiménez, Nava, Piedras Negras, Zaragoza			
39	Coahuila	Piedras Negras	Radio	Concesión	Impulsora Radio del Norte, S.A. de C.V.	XOFG-FM 99.9 MHz	Estéreo Vida		Miércoles y Viernes	14:30 hrs.	1	Guerrero, Jiménez, Morales, Nava, Piedras Negras, Villa Unión, Zaragoza			
40	Coahuila	Piedras Negras	Radio	Concesión	Super medios de Coahuila, S.A. de C.V.	XHSL-FM 99.1 Fmz.	La K Buena		Lunes y Martes	08:30 hrs.	1	Nava, Piedras Negras, Zaragoza			
41	Coahuila	Piedras Negras	Radio	Concesión	XHTA, S.A. de C.V.	XHTA-FM 94.5 MHz	Dinámica Audio		Lunes y Martes	18:55 hrs.	1	Nava, Piedras Negras, Zaragoza			
42	Coahuila	Salinas	Radio	Concesión	Radiodifusoras Coahuila, S.A.	XEBJ-AM XOBE-FM 610 KHz 105.9 MHz	La Primera Estación, La Voz de la Región Cuernavaca	Migración AM-FM	Jueves y Viernes	20:00 hrs.	1, 2, 3	Abasco, Acuña, Almoré, Escobedo, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Nava, Morales, Múzquiz, Progreso, Salinas, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, Villa Unión, Zaragoza	Lunes a Domingo 08:00 a 22:50 hrs 17 horas		
43	Coahuila	Salinas	Radio	Concesión	Radio Divertido XEBC, S.A. de C.V.	XEBC-AM XHEBC-FM 1250 KHz 97.7 MHz	La Primera	Migración AM-FM	Lunes y Martes	08:50 hrs.	1, 2, 3	Jalisco, Múzquiz, Progreso, Salinas, San Juan de Sabinas, Villa Unión, Zaragoza	Lunes a Domingo 08:00 a 22:50 hrs 17 horas		
44	Coahuila	Salinas	Radio	Concesión	Organización Radiodifusora del Norte, S.A. de C.V.	XHEC-FM 97.9 MHz	La Más Buena		Jueves y Viernes	08:45 hrs.	1, 2, 3	Escobedo, Guerrero, Juárez, Múzquiz, Progreso, Salinas, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, Villa Unión			
45	Coahuila	Saltillo	Radio	Concesión	Compañía Periodística Citranet, S.A. de C.V.	XEJA-AM XJAU-FM 1320 KHz 88.9 MHz	La 1320 AM	Migración AM-FM	Miércoles y Viernes	10:15 hrs.	3, 4, 7	Achaga, Ramos Arizpe, Saltillo			
46	Coahuila	Saltillo	Radio	Concesión	Volar, S.A. de C.V.	XEM-AM XHEM-FM 810 KHz 91.3 MHz	La Vecina	Migración AM-FM	Miércoles y Jueves	16:00 hrs.	3, 4, 7	Achaga, Ramos Arizpe, Saltillo			
47	Coahuila	Saltillo	Radio	Concesión	Radio Organización Saltillo (ROCSA), S.A.	XKNS-AM XKNS-FM 900 KHz 104.9 MHz	Super Ms	Migración AM-FM	Jueves y Viernes	Jueves: 08:00 hrs. Viernes: 12:05 hrs.	3, 4, 7	Achaga, Ramos Arizpe, Saltillo			
48	Coahuila	Saltillo	Radio	Concesión	XESAC-AM, S.A. de C.V.	XESAC-AM XESAC-FM 810 KHz 90.3 MHz	Mirame	Migración AM-FM	Miércoles y Jueves	09:50 hrs.	3, 4, 7	Achaga, General Cepeda, Ramos Arizpe, Saltillo			
49	Coahuila	Saltillo	Radio	Permiso	Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro	XESAL-AM 1220 KHz	Radio Universidad		Lunes y Martes	15:00 hrs.	3, 4, 7	Achaga, General Cepeda, Ramos Arizpe, Saltillo	Lunes a Domingo 07:00 a 18:50 hrs. 12 horas 07:00 a 10:00 hrs 13 horas		
50	Coahuila	Saltillo	Radio	Concesión	XESHT-AM, S.A. de C.V.	XESHT-AM XHSHT-FM 930 KHz 100.5 MHz	La Más Buena	Migración AM-FM	Jueves y Viernes	20:55 hrs.	3, 4, 5, 7	Achaga, General Cepeda, Ramos Arizpe, Saltillo			
51	Coahuila	Saltillo	Radio	Concesión	Radiodifusoras de Saltillo, S.A. de C.V.	XESJAM XHSJ-FM 1250 KHz 100.3 MHz	Radio Saltillo	Migración AM-FM	Miércoles y Jueves	20:40 hrs.	2, 4, 7	Achaga, General Cepeda, Ramos Arizpe, Saltillo			
52	Coahuila	Saltillo	Radio	Permiso	Armando Sergio Fuentes Aguilar	XOVAL-FM 97.7 MHz	Radio Concierto		Lunes y Martes	08:55 hrs.	5, 6				
53	Coahuila	Saltillo	Radio	Permiso	Instituto Tecnológico de Saltillo	XHNS-FM 100.1 MHz	Radio Tecnológico		Lunes y Martes	08:55 hrs.	3, 4, 7	Achaga, Ramos Arizpe, Saltillo			
54	Coahuila	Saltillo	Radio	Concesión	Radio Triunfo, S.A. de C.V.	XOOC-FM 88.5 MHz	Stereo Saltillo		Miércoles y Viernes	19:10 hrs.	3, 4, 7	Achaga, General Cepeda, Ramos Arizpe, Saltillo			
55	Coahuila	Saltillo	Radio	Concesión	Administradora Arcángel, S.A. de C.V.	XHOP-FM 94.7 MHz	Radio Arcángel		Jueves y Viernes	08:45 hrs.	3, 4, 7	Achaga, Ramos Arizpe, Saltillo			

Emisoras que se escuchan y ven en el estado

N°	Dominio	Localidad / Utilización	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Colectora municipal	Transmisión menos de 16 horas (punto ajustado)	Autorización para transmitir en régimen de autorización nacional o en lengua indígena
56	Coahuila	Saltito	Radio	Concesión	Valor, S.A. de C.V.	XHBA-FM	100.9 MHz	La Sirena		Miércoles y Viernes	09:00 hrs	3, 4, 7	Ahuacá, General Cepeda, Bamos, Atzac, Saltito		
57	Coahuila	Saltito	Radio	Concesión	Valor, S.A. de C.V.	XHQZ-FM	102.5 MHz	Esteros Vales		Miércoles y Jueves	22:00 hrs	3, 4, 7	Arriaga, Ramos Atzac, Saltito		
58	Coahuila	Nezaco, Barrancón, Candela, Ocotlán, Cofre de Perote, Cuatrecorinas, Ferrera, Mictlán, Múzquiz, Nuevo Iturbide, Pádua, Piedras Negras, San Pedro de las Culebras, Sierra Mojada, Torralba, Zaragoza	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Coahuila	XHSOC-FM XHSTC-FM XHSLA-FM XHSST-FM XHSCF-FM XHSOC-FM XHSOC-FM XHSOC-FM XHSPC-FM XHSOC-FM XHSOC-FM XHSOC-FM XHSOC-FM XHSOC-FM XHSOC-FM	80.7 MHz 84.3 MHz 89.9 MHz 102.3 MHz 102.3 MHz 102.3 MHz 102.3 MHz 102.3 MHz 101.1 MHz 102.0 MHz 102.5 MHz 102.5 MHz 102.5 MHz 102.5 MHz 96.7 MHz	Radio Cero		Lunes y Miércoles	13:55 hrs	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7	Ahuacá, Acuña, Ahumada, Amate, Candela, Cuatrecorinas, Francisco I. Madero, Múzquiz, Piedras Negras, San Pedro de las Culebras, Sierra Mojada, Torralba, Zaragoza		
59	Coahuila	San Pedro	Radio	Concesión	Radio Coahuila, S.A.	XHBF-AM XHBF-FM	1150 kHz 88.3 MHz	Radio Estremo	Migración AM-FM	Miércoles y Viernes	09:55 hrs	2, 5, 6	Francisco I. Madero, Matamoros, Pádua, San Pedro, Torralba, Venado		
60	Coahuila	San de Ocotlán, Francisco I. Madero	Radio	Concesión	Alejandra Rodríguez Moran	XHVC-AM XHVC-FM	1410 kHz 108.1 MHz	La Grande de Madrid	Migración AM-FM	Miércoles y Jueves	12:00 hrs	2, 5, 6	Francisco I. Madero, Matamoros, San Pedro, Torralba, Venado		
61	Coahuila	Tehuacán	Radio	Concesión	Valor, S.A. de C.V.	XHLZ-AM XHLZ-FM	770 kHz 102.5 MHz	La Jasta Ray	Comercio	Lunes y Miércoles	13:55 hrs	2, 5, 6	Francisco I. Madero, Matamoros, Pádua, San Pedro, Torralba, Venado		
62	Coahuila	Torreón	Radio	Concesión	Calerna Regional Radio Fórmula S.A. de C.V.	XSON-AM XSON-FM	760 kHz 102.9 MHz	Radio Fórmula 7-42 AM	Migración AM-FM	Jueves y Viernes	09:40 hrs	2, 5, 6	Francisco I. Madero, Matamoros, Pádua, San Pedro, Torralba, Venado		
63	Coahuila	Torreón	Radio	Concesión	Radio Mayrán, S.A. de C.V.	XETC-AM XETC-FM	880 kHz 97.1 MHz	880 AM Stereo Mayrán	Migración AM-FM	Lunes y Miércoles	15:00 hrs	2, 5, 6	Francisco I. Madero, Matamoros, Pádua, San Pedro, Torralba, Venado		
64	Coahuila	Torreón	Radio	Concesión	Multimedios Radio, S.A. de C.V.	XHCTO-FM	80.1 MHz	Stereo Hits 92.1		Miércoles y Viernes	10:00 hrs	2, 5, 6	Francisco I. Madero, Matamoros, Pádua, San Pedro, Torralba, Venado		
65	Coahuila	Torreón	Radio	Concesión	Administración Arceángel, S.A. de C.V.	XHEH-FM	100.3 MHz	100.3		Miércoles y Jueves	22:30 hrs	2, 5, 6	Francisco I. Madero, Matamoros, Pádua, San Pedro, Torralba, Venado		
66	Coahuila	Torreón	Radio	Concesión	Radio Manuel Fernández Aguilar	XHMP-FM	95.5 MHz	Eva 95.5		Miércoles y Viernes	19:30 hrs	2, 5, 6	Francisco I. Madero, Matamoros, Pádua, San Pedro, Torralba, Venado		
67	Coahuila	Torreón	Radio	Concesión	D.L.R. Radio, S.A. de C.V.	XHFE-FM	97.1 MHz	La Mejor FM Estéreo Calles		Miércoles y Viernes	19:30 hrs	2, 5, 6	Francisco I. Madero, Matamoros, Pádua, San Pedro, Torralba, Venado		
68	Coahuila	Torreón	Radio	Permiso	XHTOR Radio Torreón	XHTOR-FM	96.3 MHz	Radio Rincón		Lunes y Miércoles	10:55 hrs	5, 6	Matamoros, Torreón		
69	Coahuila	Torreón	Radio	Concesión	Multimedios Radio, S.A. de C.V.	XHTON-FM	92.3 MHz	La Caliente		Jueves y Viernes	21:00 hrs	2, 5, 6	Francisco I. Madero, Matamoros, Pádua, San Pedro, Torralba, Venado		
70	Coahuila	Torreón	Radio	Permiso	Universidad Autónoma de la Laguna, A.C.	XHUN-FM	98.7 MHz	Universidad de La Laguna		Lunes y Miércoles	11:55 hrs	5, 6	Matamoros, Torreón		
71	Coahuila	Torreón	Radio	Permiso	Universidad Autónoma de Coahuila	XHUC-FM	88.5 MHz	Radio Universidad		Lunes y Miércoles	10:55 hrs	5, 6	SDO		
72	Coahuila	Torreón	Radio	Permiso	Universidad Millennium Intercontinental, S.C.	XHMI-FM	101.9 MHz	Universidad Millennium Intercontinental		Lunes y Miércoles	12:55 hrs	2, 5, 6	Francisco I. Madero, Matamoros, San Pedro, Torreón, Venado		

Emisoras que se extienden y ven en las entidades

Nº	Domicilio	Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Signos	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisión	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmisión menos de 15 minutos en el día o en horario nocturno
73	Coahuila	Villa Unión	Radio	Concesión	Organización Radiofónica del Norte, S.A. de C.V.	XEVUC-AM XHUC-FM	1500 KHz. 95.9 MHz	La Ogeles	Migración AM-FM	Lunes y Martes	11:55 hrs	1, 3, 4	Alamdi, Artigas, Guerrero Moreno, Nueva Piedras Negras, Sabinas, Saltillo, Villa Unión, Zaragoza	
74	Coahuila	Villa Unión	Radio	Concesión	Organización Radiofónica del Norte, S.A. de C.V.	XVUN-FM	104.3 MHz	La Compañía		Miércoles y Jueves	18:55 hrs	1, 3	Alamdi, Guerrero Moreno, Hidalgo, Morelos, Nueva Piedras Negras, Sabinas, Villa Unión, Zaragoza	
75	Coahuila	Zaragoza	Radio	Concesión	Radiovisión Noroeste, S.A. de C.V.	XEZR-AM XHZR-FM	800 KHz. 97.3 MHz	La Tronera	Migración AM-FM	Lunes y Martes	12:55 hrs	1, 2, 3	Acaña, Alderdi, Guerrero Moreno, Jiménez, Morelos, Nueva Piedras Negras, Saltillo, San Juan De Sabinas, Villa Unión, Zaragoza	
76	Coahuila	Cd. Acaña	Televisión	Concesión	Televisión, S.A. de C.V.	XOAMC-TV	34	Canal de las Estrellas		Lunes y Miércoles	23:55 hrs	1	Acaña, Jiménez	
77	Coahuila	Cd. Acaña	Televisión	Concesión	Media Graciosa Rivera Flores	XOCAA-TV	56	Grupo RCO el Canal de Cable		Lunes y Sábado	17:55 hrs	1	Acaña, Jiménez	
78	Coahuila	Cd. Acaña	Televisión	Concesión	Radioemisoras de México Norte, S.A. de C.V.	XHCAN-TV	64	Canal 5		Martes y Jueves	06:30 hrs	1	Acaña, Jiménez	
79	Coahuila	Cd. Acaña	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHACTV XHACTV-DT	7 25	Azteca 13	Incluye por digital (TDT)	Martes y Jueves	21:55 hrs	1	Acaña, Nueva Piedras Negras	
80	Coahuila	Cd. Alderdi	Televisión	Concesión	Televisión, S.A. de C.V.	XHAGT-TV	48	Canal de las Estrellas		Lunes y Martes	23:55 hrs	1	Alderdi, Morelos, Nueva Piedras Negras, Zaragoza	
81	Coahuila	Morelos	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHACTV XHACTV-DT	9 (1) 24	Azteca 13	Incluye por digital (TDT)	Martes y Jueves	23:55 hrs	2, 3	Alderdi, Carrizosa, Cuatrecasillas, Frontera, Morelos, Saltillo, San Buenaventura	
82	Coahuila	Morelos	Televisión	Ferreo	Comité Pro-Antena Popular de Morelos, A.C.	XHMAP-TV	7	S/D		Lunes y Martes	17:55 hrs	2, 3	Frontera, Morelos	
83	Coahuila	Morelos	Televisión	Concesión	Radioemisoras de México Norte, S.A. de C.V.	XHMLC-TV	26	Canal 5		Martes y Jueves	08:30 hrs	2, 3	Cuatrecasillas, Frontera, Morelos, Saltillo, San Buenaventura	
84	Coahuila	Morelos	Televisión	Concesión	Televisión, S.A. de C.V.	XHMDT-TV	35	Canal de las Estrellas		Lunes y Martes	23:55 hrs	2, 3	Cuatrecasillas, Cuatrecasillas, Frontera, Morelos, Saltillo, San Buenaventura	
85	Coahuila	Morelos	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHMLA-TV XHMLA-DT	11 27	Azteca 7	Incluye por digital (TDT)	Martes y Jueves	06:50 hrs	2, 3	Alderdi, Carrizosa, Cuatrecasillas, Frontera, Morelos, Saltillo, San Buenaventura	
86	Coahuila	Nueva Rosita	Televisión	Concesión	Radioemisoras de México Norte, S.A. de C.V.	XNNDH-TV	29	Canal 5		Martes y Jueves	08:30 hrs	2, 3	Juárez, Matigón, Sabinas, San Juan De Sabinas	
87	Coahuila	Nueva Rosita	Televisión	Concesión	Televisión, S.A. de C.V.	XNRDT-TV	23 (1)	Canal de las Estrellas		Lunes y Miércoles	23:55 hrs	2, 3	Juárez, Matigón, Sabinas, San Juan De Sabinas	
88	Coahuila	Nueva Rosita	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XNRDT-TV	13	Azteca 7		Martes y Jueves	06:50 hrs	3	Sabinas	
89	Coahuila	Paraiso de la Fuente	Televisión	Concesión	Televisión, S.A. de C.V.	XPRACTV	4	Canal de las Estrellas		Lunes y Martes	23:55 hrs	5	Paraiso, Veeco	
90	Coahuila	Paraiso de la Fuente	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XPPFCTV XPPFCTV-DT	7 29	Azteca 13	Incluye por digital (TDT)	Martes y Jueves	23:55 hrs	5	Paraiso	
91	Coahuila	Paraiso de la Fuente	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XPPFETV XPPFETV-DT	12 28	Azteca 7	Incluye por digital (TDT)	Martes y Jueves	08:50 hrs	5	Paraiso	
92	Coahuila	Piedras Negras	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XPPNATV XPPNATV-DT	6 32	Azteca 7	Incluye por digital (TDT)	Martes y Jueves	08:50 hrs	1	Acaña, Guerrero, Nueva Piedras Negras, Zaragoza	

N°	Domicilio	Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Signa	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisión	Días de transmisión del programa de 5 min.	Horario de transmisión del programa de 5 min.	Cobertura distrital federal	Cobertura municipal	Transmisión menos de 16 en idioma original o en lengua indígena.
93	Coahuila	Piedras Negras	Televisión	Concesión	Televisión, S.A. de C.V.	XIPNS-TV 52	Canal 5			Martes y Jueves	08:30 hrs.	1	Guerrero, Nayarit, Nuevo Laredo, Tlaxcala, Veracruz, Zahuatlán, Zimatlán, Zozocolingo	
94	Coahuila	Piedras Negras	Televisión	Concesión	Televisión, S.A. de C.V.	XIPNT-TV 48	Canal de las Estrellas			Lunes y Martes	23:55 hrs.	1	Guerrero, Nayarit, Piedras Negras, Zahuatlán, Zimatlán, Zozocolingo	
95	Coahuila	Piedras Negras	Televisión	Concesión	Televisión, S.A. de C.V.	XIPN-TV 3	Televisión Piedras Negras			Jueves y Viernes	18:55 hrs.	1	Nueva Piedras Negras, Zahuatlán, Zimatlán, Zozocolingo	
96	Coahuila	Piedras Negras	Televisión	Concesión	Super Múltiple de Coahuila, S.A. de C.V.	XIPNW-TV 22	Super Channel 22			Miércoles y Jueves	19:05 hrs.	1	Nueva Piedras Negras, Zahuatlán, Zimatlán, Zozocolingo	
97	Coahuila	Sabinas	Televisión	Concesión	Televisión de Coahuila, S.A. de C.V.	XHCD-TV 5	Canal de las Regionales Carboniferas			Miércoles y Viernes	09:55 hrs.	1, 2, 3	Juárez, Múzquiz, Progreso, Saltillo, San Juan de Sabinas, Villa Unión	
98	Coahuila	Sabinas Hidalgo	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCL-TV XHCL-TVDT 4 26	Azteca 13		Incluye por digital (TDT)	Martes y Jueves	23:05 hrs.	2, 3	Salinas, San Juan de Salinas	
99	Coahuila	Saltillo	Televisión	Concesión	T.V. de Las Noches, S.A. de C.V.	PMNE-TV 5 (*)	Guatemala			Lunes y Martes	23:55 hrs.	3, 4, 5, 7	Aguilera, Parras, Ramos Arizpe, Saltillo	
100	Coahuila	Saltillo	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHLO-TV XHLO-TVDT 44 33	Azteca 7		Incluye por digital (TDT)	Martes y Jueves	06:50 hrs.	3, 4, 7	Aguilera, Ramos Arizpe, Saltillo	
101	Coahuila	Saltillo	Televisión	Concesión	Roberto Casanova González Treviño	XHRC-TV 7	Canal 7			Lunes y Sábados	17:55 hrs.	3, 4, 7	Aguilera, Ramos Arizpe, Saltillo	
102	Coahuila	Saltillo	Televisión	Partenrio	Instituto Publicitario Nacional	XHSC-TV 13 (*)	OnceTV			Lunes y Miércoles	18:55 hrs.	3, 4, 7	Aguilera, Ramos Arizpe, Saltillo	
103	Coahuila	Saltillo	Televisión	Concesión	Radotelevisión de México Norte, S.A. de C.V.	XHST-TV 25	Canal 5			Martes y Jueves	08:30 hrs.	3, 4, 7	Aguilera, Ramos Arizpe, Saltillo	
104	Coahuila	Torreón	Televisión	Concesión	Televisión, S.A. de C.V.	XELN-TV XELN-TVDT 4 35	Galavisión		Incluye por digital (TDT)	Lunes y Martes	23:55 hrs.	2, 5, 6	Francisco I. Madero, Matamoros, San Pedro, Torreón, Venustiano Carranza	
105	Coahuila	Torreón	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHQP-TV XHQP-TVDT 13 38	Azteca 13		Incluye por digital (TDT)	Martes y Jueves	20:05 hrs.	2, 5, 6	Francisco I. Madero, Matamoros, San Pedro, Torreón, Venustiano Carranza	
106	Coahuila	Torreón	Televisión	Concesión	Múltiples Televisión, S.A. de C.V.	XHQM-TV XHQM-TVDT 9 (*) 23	Múltiples TV		Incluye por digital (TDT)	Miércoles y Jueves	18:30 hrs.	2, 5, 6	Francisco I. Madero, Matamoros, Parras, San Pedro, Torreón, Venustiano Carranza	
107	Coahuila	Torreón	Televisión	Concesión	Canales de Televisión Populares, S.A. de C.V.	XHCO-TV XHCO-TVDT 11 (*) 46	Canal de las Estrellas		Incluye por digital (TDT)	Lunes y Martes	23:55 hrs.	2, 5, 6	Francisco I. Madero, Matamoros, Parras, San Pedro, Torreón, Venustiano Carranza	
108	Coahuila	Torreón	Televisión	Concesión	Radotelevisión de México Norte, S.A. de C.V.	XHTB-TV XHTB-TVDT 40 47	Canal 5		Incluye por digital (TDT)	Martes y Jueves	08:30 hrs.	2, 5, 8	Francisco I. Madero, Matamoros, Parras, San Pedro, Torreón, Venustiano Carranza	
109	Coahuila	Torreón	Televisión	Concesión	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHQP-TV XHQP-TVDT 6 43	Azteca 7		Incluye por digital (TDT)	Martes y Jueves	08:50 hrs.	2, 5, 6	Francisco I. Madero, Matamoros, Torreón, Venustiano Carranza	